Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC

Introducción

La rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre. La vacunación antirrábica de perros y gatos es la principal estrategia para interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies incluyendo al humano.

La vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del PIC, de la Resolución 3280 de 2018, corresponde al proceso de administración de un inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia, siendo una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, la convocatoria, la asignación de recursos sectoriales y de otros actores, e incluye la participación social en los entornos hogar y comunitario, que está en armonía con los planteamientos direccionados por la Organización Panamericana de la Salud que desde 1983 tiene establecida como meta la "Eliminación de la Rabia Humana transmitida por perro"; responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, la convocatoria, la asignación de recursos sectoriales y de otros actores, e incluye la participación social en los entornos hogar y comunitario.

Para el cumplimiento de la meta de eliminar la rabia humana transmitida por perro en el país es indispensable que en el Plan Territorial de Salud - PTS se incluyan metas de resultado y de producto asociadas a la prevención, vigilancia y control de la rabia y dentro de estas la vacunación antirrábica de perros y gatos con el fin de lograr su ejecución de los territorios.

Definición

"Proceso que consiste en la administración de un inmunobiológicos a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia." Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018

Objetivos

- a) Planificar, Realizar y Evaluar la vacunación antirrábica de perros y gatos de manera segura, oportuna, continúa y con calidad, con el fin de obtener coberturas útiles de vacunación de acuerdo con lineamientos definidos por el nivel nacional.
- b) Lograr la interrupción definitiva de la circulación del virus de la rabia variante 1 en perros.
- c) Eliminar la rabia humana transmitida por perros.
- d) Controlar la rabia de origen silvestre en humanos, perros y gatos

Ejecución

Las Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales o la entidad que haga sus veces, son las responsables de planear, organizar, garantizar la ejecución y evaluar la vacunación antirrábica en su jurisdicción, logrando desarrollar esta actividad en los entornos hogar o comunitario. La vacunación antirrábica se realiza de manera gratuita y está orientada exclusivamente a perros y gatos. Se debe disponer de los insumos básicos para su ejecución; y de los procesos para el recibo, almacenamiento, conservación, transporte, distribución y aplicación del biológico antirrábico; así como el manejo de los residuos resultantes de la actividad.

La vacunación antirrábica de perros y gatos es una de las intervenciones colectivas contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, según lo dispuesto en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018.

La vacunación antirrábica es una actividad integral de salud pública, que implica de una parte la acción del PIC que consiste en la administración del inmunobiológico a perros y gatos, para lo cual se deberá garantizar lo necesario para llevarla a cabo, por ejemplo: talento humano (vacunadores, médicos veterinarios, anotadores, conductores), el transporte, los insumos requeridos para adelantar la actividad (jeringas, agujas, guardianes, bolsas rojas, certificados, planillas, esferos), las acciones de información en salud y educación para la salud que promuevan la tenencia responsable de mascotas, así como el seguimiento y evaluación de la actividad según lineamientos y guías nacionales.

De otra parte, también comprende acciones de Gestión de Salud Pública, entre ellas: manejo de la red de frío (refrigeradores horizontales, termos de transporte,

congeladores para los paquetes de frío, áreas de lavado de termos y de paquetes fríos, paquetes de frío o pilas, termómetros de máximas y mínimas), la planeación, coordinación intersectorial, gestión de insumos, plan de gestión integral de residuos PGIRHS, entre otras.

Criterios que debe cumplir la entidad que ejecute la actividad de vacunación antirrábica:

- a) Las Secretarias de Salud del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, de forma coordinada, ejecutarán directamente la vacunación antirrábica de perros y gatos, cuando cumplan con los criterios establecidos en este documento y con talento humano en su planta de personal para el desarrollo de esta actividad¹, con talento humano cofinanciado con las transferencias de funcionamiento del programa de ETV y zoonosis o con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, siempre y cuando estas apoyen de manera adicional acciones de vigilancia en salud pública o de prevención y control de vectores o zoonosis. Cuando lo anterior no suceda, la vacunación antirrábica se contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado- ESE de la jurisdicción. En caso que la ESE ubicada en el territorio no cuente con la capacidad e idoneidad administrativa, técnica y operativa podrá contratar esta actividad de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015.
- b) Disponer del talento humano suficiente, idóneo y capacitado para adelantar la vacunación, como se señala en el literal e) de las actividades a realizar para la ejecución.
- c) Disponer de una capacidad instalada que respalde la contratación de la actividad, de acuerdo a lo señalado en el literal i) de las actividades a realizar para la ejecución.
- d) Contar con la red de frío para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica de uso en perros y gatos cumpliendo en todo caso con los lineamientos que al respecto ha emitido el MSPS².
- e) Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS y contrato con Gestión de residuos hospitalarios y similares.
- f) Dar cumplimiento a los requerimientos de Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

Actividades a realizar para la ejecución:

- a) Incluir en el Plan Territorial de Salud PTS y anualmente en el Plan de Acción en Salud PAS, la vacunación antirrábica para perros y gatos.
- b) Establecer el censo o estimación de población de perros y gatos por municipio (rural y urbano), de acuerdo a la metodología establecida por el MSPS, o establecer el censo de perros y de gatos, identificando la población de perros y gatos de ciudadanos venezolanos y el número de estos animales vacunados.

¹ El financiamiento del talento humano de planta de la Entidad Territorial sólo se podrá realizar con cargo a los recursos de funcionamiento de la misma.

² Lineamientos para el manejo del biológico antirrábico de perros y gatos y lineamiento para la gestión y operación del programa de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de sus transferencias nacionales de funcionamiento

De no contarse con estimación de población de perros y gatos, el nivel nacional define la población de perros y gatos de cada municipio así: 1 perro por cada 7 personas y 1 gato por cada 15 personas.

- c) Identificar la unidad política administrativa donde se va a adelantar la vacunación, (zona urbana y rural, localidad, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
- d) Formular el Plan anual de vacunación antirrábica para cada municipio, definiendo en los entornos en los que se tiene planeado ejecutar la vacunación (educativo, hogar o comunitarios). Identificando y caracterizando la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, organizaciones sociales, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, salones comunales, entre otras).

Establecer los días, horarios y sitios de vacunación de mantenimiento, la cual tendrá una meta mensual mínima del 1.5% (en caso de llegar al 100% de perros y gatos vacunados antes de finalizar el año, esta meta de 1.5% se entenderá cumplida, para los meses siguientes).

Seleccionar las estrategias operativas para realizar la vacunación antirrábica, (barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles), y definir la conformación de los equipos para adelantar la actividad³, los roles de cada integrante, los horarios y periodicidad de su realización, resaltando que, para efectos de la programación de la vacunación, se debe concertar con las comunidades a fin de alcanzar los mejores resultados y respuesta de la comunidad.

- e) En el marco de medidas sanitarias de emergencia que se presenten a nivel internacional, nacional o territorial, se debe establecer el Plan de contingencia de tal manera que se mantenga la gestión territorial en el marco de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, y se aseguren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad para la población general, para los servidores públicos responsables de la vacunación antirrábica de perros y gatos, al igual que la protección y bienestar animal.
- f) Identificar y definir los roles de los actores que participaran en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONG, juntas de acción comunal, academia, entre otros).
- g) Concertar con la comunidad y las organizaciones sociales y comunitarias, la fecha de realización más conveniente según factores climáticos y disponibilidad de la comunidad.
- h) Definir los insumos básicos requeridos:

³ Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas: médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas; vacunadores: médico veterinario o médico veterinario zootecnista, zootecnista, técnico en saneamiento, tecnólogo en salud ambiental, técnico agropecuario; capacitadores: médico veterinario o médico veterinario zootecnista técnico en saneamiento, tecnólogos en salud ambiental; anotadores y conductores.

Red de frío: refrigeradores horizontales precalificados por la Organización Mundial de la Salud para el almacenamiento exclusivo del biológico antirrábico de perros y gatos, congeladores para los paquetes fríos usados por el programa de zoonosis, biológicos necesarios incluyendo un porcentaje por perdida (2%), cajas térmicas y termos porta vacunas precalificados por la Organización Mundial de la Salud y paquetes fríos con tapa rosca y que su contenido sea únicamente agua.

Insumos: Jeringas y agujas suficientes de manera que se asegurando una jeringa y una aguja por cada animal vacunado.

Papelería asociada a la actividad: planillas de vacunación, carnets o certificados de vacunación antirrábica y formatos para la consolidación de datos y presentación de informes, que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre del Municipio; zona urbana o rural; localidad, barrio, comuna o vereda, nombre del propietario del perro o gato, dirección y teléfono de contacto; nombre del perro o gato; edad del perro o gato, señas particulares; fecha de la vacunación; marca comercial de la vacuna, lote y fecha de vencimiento.

Las DTS pueden hacer uso de las herramientas tecnológicas que permitan remplazar la papelería, en todo caso deberán disponer de la información anterior que sea verificable en cualquier momento por parte de autoridades competentes.

El objeto de la adquisición de las herramientas tecnológicas para acciones de salud pública es posible, siempre y cuando se encuentre enmarcado en un proceso de Gestión de la Salud Pública o esté argumentado técnicamente su adquisición y justificada su relación con las actividades de salud pública colectiva, así mismo, que esté inmersa en un proyecto de inversión y se sustente como indispensable para adelantar y lograr los objetivos de dicho proyecto.

Elementos de protección personal y bioseguridad: jabón, gel antibacterial, guardianes, algodón, guantes de látex, bolsas blancas y rojas, solución salina o suero fisiológico, bozales o cuerdas tramojos.

Transporte para el desplazamiento de los vacunadores, los anotadores y los insumos en zona urbana, centros poblados, zona rural y rural dispersa, y demás elementos necesarios.

i) Atender las reacciones adversas⁴, asegurando los medicamentos para la atención y tratamiento, para lo cual, la vacunación debe ser ejecutada, supervisada o acompañada por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, quien debe atender este tipo de eventos, notificando de forma inmediata cualquier evento adverso que ocurra después de la administración u aplicación de este biológico de uso veterinario, mediante el Formato ICA 3-850 a la seccional del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de la jurisdicción o al correo farmavig.vet@ica.gov.co, con copia al laboratorio productor de la vacuna (nataly.cerquera@vecol.com.co, luis.villa@vecol.com.co), y al Ministerio de Salud ((lcarreno@minsalud.gov.co), para coordinar la respuesta y atención de los mismos.

⁴ Formulario de reporte sobre presuntos eventos adversos de los medicamentos y biológicos de uso veterinario

⁻ ICA

- j) Ejecutar la vacunación antirrábica de perros y gatos alcanzando la meta o cobertura útil de vacunación según análisis de riesgo. Y se recuerda que: para municipios sin evidencia de circulación del virus durante los últimos cinco años la meta es del 80%; para los municipios con focos de rabia en animales de producción notificados por el ICA en los últimos cinco años la meta de vacunación la meta es del 90%; para los municipios con casos de rabia humana, en perro, en gato o en zorro, en los últimos cinco años, la meta es del 100%, al igual que para los municipios de frontera con Venezuela la meta de vacunación es del 100%.
- k) Realizar Monitoreo Rápido de Cobertura en el mes siguiente a la vacunación, vacunado los perros y gatos que se encuentren sin vacunación vigente al momento del monitoreo en las diferentes veredas, barrios y zonas en los que se detecten bajas coberturas (por debajo de la meta definida para la DTS respectiva), de acuerdo a los lineamientos definidos por el nivel nacional⁵, para lo cual las DTS deben además de disponer del Plan Departamental y Municipal Anual de vacunación, deben establecer las estrategias para solventar los motivos de las bajas coberturas útiles, al momento de realizar este monitoreo.
- Adelantar acciones de educación y comunicación para la salud, con énfasis en tenencia responsable de animales, protección y bienestar animal y medidas de prevención y control de la rabia, dirigido a la población general, organizaciones sociales y comunitarias, comunidad educativa, personal responsable de la vacunación y personal médico asistencial de la red prestadora de servicios de salud de la jurisdicción, dentro de la planeación y ejecución de la vacunación.
- m) En lo referente a las acciones de vacunación y revacunación antirrábica en perros y gatos en las áreas de foco y peri foco, deberán estar enmarcadas en las indicaciones del fabricante del biológico, para el uso seguro de la vacuna en los perros y gatos y se deberán realizar de la siguiente manera:

Foco (predio de la ocurrencia del caso y máximo 1 kilómetro):

- Se deberá realizar la vacunación del 100% de los perros y gatos en el área del foco que se identifiquen durante las acciones de Búsqueda Activa Comunitaria BAC que se realizarán de manera conjunta con el área de epidemiología de la DTS y que no cuenten con vacunación vigente, independientemente de su estado fisiológico y su edad.
- Adicionalmente se deberá realizar la revacunación de todos aquellos perros y gatos que sean identificados y que hayan tenido **CONTACTO DIRECTO** con el animal sospechoso o confirmado de rabia, que tengan vacuna vigente pero mayor a 60 días.

Peri foco (zona aledaña al predio entre 2 y 5 kilómetros, dependiendo de los resultados de la investigación de campo: barreras físicas, densidad poblacional, dispersión de viviendas, entre otros):

- Se deberá realizar la vacunación del 100% de los perros y gatos que se identifiquen durante las acciones de Búsqueda Activa Comunitaria - BAC que se

a) 5 Lineamientos para el manejo del biológico antirrábico de perros y gatos

realizarán de manera conjunta con el área de epidemiología de la DTS y que no se encuentren vacunados. No se realizará vacunación o revacunación en animales con condiciones especiales en perras y gatas gestantes que estén próximas a alumbrar o que estén en el primer mes de lactancia, cachorros menores a tres meses y perros o gatos que cuenten con vacunación menor a 60 días y que presenten carné de vacunación con fecha de aplicación y lote del biológico o planilla de vacunación diligenciada por la DTS. Sin embargo, se aclara que estos animales que no son vacunados al momento de realizar la BAC deberán ser priorizados por el programa de zoonosis y se deberá programar las fechas de seguimiento y vacunación respectivas en las cuales los perros y gatos ya cumplan con las condiciones de vacunación para que sean inmunizados contra la rabia, de manera efectiva

En cumplimiento del proceso de Gestión en Salud Pública y en cumplimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC se deben tener en cuenta las siguientes responsabilidades para alcanzar los objetivos de la vacunación antirrábica en perros y gatos:

Responsabilidades Nacionales:

- a) Adquirir y distribuir el biológico antirrábico de uso en perros y gatos de manera oportuna.
- b) Hacer seguimiento al comportamiento de las coberturas alcanzadas por los departamentos, distritos y municipios, (incluye el reporte de establecimientos veterinarios), con base en los reportes bimestrales hecho por las Secretarias de Salud.
- c) Hacer seguimiento a los indicadores de seguimiento del PSPIC.
- d) Coordinar con el ICA y con el proveedor de la vacuna, la atención de los eventos adversos notificados por parte de las DTS
- e) Formular lineamientos para la vacunación antirrábica de perros y gatos y otras estrategias de prevención y control de zoonosis.

Responsabilidades de los Departamentos:

- a) Incluir en el Plan Territorial de Salud PTS y en el Plan de Acción en Salud PAS, la vacunación antirrábica para perros y gatos.
- b) Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos para adelantar la vacunación antirrábica en perros y gatos del nivel nacional.
- c) Promover y coordinar la participación de los actores requeridos en la vacunación en el nivel departamental y municipal.
- d) Adelantar estrategias de información en salud; educación y comunicación para la salud en coordinación con los otros actores territoriales, promoviendo la vacunación antirrábica de perros y gatos
- e) Concurrir y brindar asistencia técnica para la vacunación a los municipios del departamento, concertando con cada municipio la estrategia de vacunación de mantenimiento.
- f) Garantizar los recursos para financiar o cofinanciar la vacunación antirrábica de perros y gatos de manera coordinada con los municipios de su jurisdicción. La vacunación antirrábica de perros y gatos se financia con recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, incluidos los del Sistema General de Participaciones SGP del componente de la salud pública

- g) Disponer del talento humano idóneo y los insumos necesarios para la vacunación en los municipios de categoría 4, 5 y 6.
- h) Desarrollar las capacidades del personal que adelantará la vacunación en el nivel municipal, en red de frío y vacunación segura.
- i) Gestionar la entrega del biológico antirrábico al nivel municipal de acuerdo a necesidades identificadas y el Plan de Vacunación Antirrábica Anual.
- j) Asegurar la red de frio para el almacenamiento del biológico en coordinación con el PAI departamental y municipal, garantizando en todo momento las condiciones de potencia y viabilidad del biológico, implementando los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social al respecto.
 - A nivel departamental, distrital y municipal el biológico antirrábico para perros y gatos puede ser almacenado en las instalaciones de los centros de acopio del PAI, dependiendo de las capacidades territoriales y debe contar con refrigeradores, congeladores, cajas y termos independientes a los del Programa Ampliado de Inmunizaciones; en el nivel municipal, preferiblemente el biológico antirrábico para perros y gatos debe contar con un área o ambiente exclusivo para este programa, donde se incluya un mesón con poceta con capacidad para el lavado de termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono, en este mismo lugar se puede almacenar equipos de red de frio e insumos, en todos los niveles se debe contar con refrigeradores, dispositivos para el registro de temperaturas cajas y termos independientes a los del programa Ampliado de Inmunizaciones, para lo cual el personal de salud ambiental debe adoptar los lineamientos y políticas de vacunación segura del PAI.
- Adquirir póliza de seguro que cubra y ampare contra todo riesgo los biológicos del programa de zoonosis.
- I) Incluir en las jornadas de salud que se programen por la entidad territorial, la vacunación antirrábica de perros y gatos.
- m) Cumplir los criterios definidos en este documento; de igual manera se debe definir el procedimiento para el seguimiento y la evaluación de la actividad, así como los contenidos del informe final.
- n) Establecer el mecanismo de reporte de la vacunación antirrábica de perros y gatos desde los municipios al departamento, facilitando el reporte de la vacunación del sector privado, consolidando la información por municipio, reportando al nivel nacional de manera bimestral las coberturas de vacunación alcanzadas.
- Mantener actualizado los estimativos de población de perros y gatos del departamento, solicitando al nivel nacional los biológicos necesarios para adelantar la vacunación.
- p) Informar al nivel nacional sobre pérdidas de biológico, sus causas y sobre la existencia de biológicos reportando las fechas de vencimiento de los biológicos La Secretaría de salud departamental debe informar al nivel nacional las cantidades de biológico antirrábico para perros y gatos con fecha de vencimiento a caducar en cuatro (4) meses sin que se asegure su aplicación antes de su vencimiento, con el propósito de poder reasignarla a otra DTS o para solicitar al proveedor de este insumo la reposición del mismo.
 - Si este reporte no se da y el biológico se vence sin ser aplicado, la entidad territorial debe reponer las cantidades de biológico, enviando los soportes de adquisición y recepción del biológico al Ministerio.
- q) Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad, de lo cual forma parte el monitoreo rápido de cobertura, elaborando el informe respectivo, que contemple, dificultades, logros, conclusiones y recomendaciones.

- r) Reponer el biológico que se pierda por robo, vencimiento o por pérdida por red de frío, para lo cual, la DTS debe reportar de forma inmediata a la Oficina de control interno de la respectiva entidad, para que se adelante la investigación correspondiente y establecer las causas y responsabilidades.

 La entidad (DTS, ESE) responsable de la pérdida del biológico debe adquirir las cantidades de biológico perdido, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo técnico 1 del proceso contractual de adquisición del biológico adelantado por el nivel nacional, incluido que la vida útil al momento de la entrega sea igual o superior al 75% de la registrada en el Registro sanitario respectivo, que en todo caso no podrá ser inferior a 18 meses, enviando los soportes de adquisición y recepción del biológico al Ministerio.
- s) Adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos veterinarios y afines, verificando las condiciones de red de frío para la conservación, almacenamiento y transporte de vacuna antirrábica para perros y gatos y que estos establecimientos estén notificando al nivel municipal la vacunación adelantada en los términos definidos por la DTS⁶.

 Las entidades territoriales deben verificar que en los establecimientos veterinarios no se esté aplicando o vendiendo biológico antirrábico con la leyenda "Uso exclusivo Minsalud Distribución gratuita Prohibida su venta", en caso de encontrar este tipo de biológico, proceder al congelamiento del mismo, interponiendo la denuncia inmediata ante la Fiscalía General de la Nación e informando al Ministerio de Salud.
- t) Hacer seguimiento a los indicadores de seguimiento del PSPIC.
- u) En el marco de medidas sanitarias de emergencia que se presenten a nivel internacional, nacional o territorial, se debe establecer el Plan de contingencia, de tal manera que se mantenga la gestión territorial en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, y se aseguren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad para la población general, para los servidores públicos responsables de la vacunación antirrábica de perros y gatos, al igual que la protección y bienestar animal.

Responsabilidades de los Distritos y Municipios Categoría 1, 2 y 3:

- a) Incluir en el Plan Territorial de Salud PTS y en el Plan de Acción PAS, la vacunación antirrábica para perros y gatos.
- b) Participar en las convocatorias del nivel departamental previas a la vacunación antirrábica.
- c) Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos para adelantar la vacunación antirrábica en perros y gatos del nivel nacional y departamental.
- d) Elaborar el Plan de Vacunación Anual y el cronograma de actividades y definir las necesidades de recursos para adelantar la vacunación antirrábica.
- e) Definir la estrategia de vacunación en su jurisdicción para la zona urbana y rural en coordinación con el departamento.
- f) Coordinar las acciones derivadas de la planeación, difusión, ejecución y evaluación de la vacunación antirrábica.
- g) Promover la participación social y comunitaria en torno a la prevención y control de la rabia, promoviendo la vacunación antirrábica de perros y gatos y la tenencia responsable, el bienestar y la protección animal.

⁶ Lineamientos para la IVC a establecimientos veterinarios y afines

- h) Garantizar los recursos para financiar la vacunación antirrábica. La vacunación antirrábica de perros y gatos se financia con recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, incluidos los del Sistema General de Participaciones - SGP del componente de la salud pública.
- i) Garantizar la red de frio y cuando las condiciones lo permitan coordinar con el programa PAI la toma de temperatura en los casos que compartan las instalaciones del centro de acopio para el almacenamiento de los biológicos y la disposición de los insumos necesarios para adelantar la actividad, implementando los lineamientos formulados por el Ministerio al respecto.
- Adelantar estrategias de información en salud; educación y comunicación para la salud, en coordinación con los otros actores territoriales.
- k) Mantener un stock de biológico para atender contingencias y para adelantar la vacunación de mantenimiento de acuerdo con los lineamientos dados por el nivel departamental.
- Mantener actualizados los estimativos de población de perros y gatos informando al nivel departamental de acuerdo con los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, identificando la población de estas especies animales de ciudadanos venezolanos, reportando el número de estos animales vacunados.
- m) Consolidar la información del distrito o municipio según corresponda, los distritos reportarán de forma directa al nivel nacional, en tanto que los municipios de categoría especial, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 reportarán al nivel departamental de manera bimestral.
- n) Informar al nivel nacional sobre pérdidas de biológico, sus causas y sobre la existencia de biológicos reportando las fechas de vencimiento de los biológicos. La secretaría de salud municipal debe informar al departamento las cantidades de biológico antirrábico para perros y gatos con fecha de vencimiento a caducar en cuatro (4) meses sin que se asegure su aplicación antes de su vencimiento, con el propósito de poder reasignarla a otra DTS o para solicitar al proveedor de este insumo la reposición del mismo.
 - Si este reporte no se da y el biológico se vence sin ser aplicado, la secretaría de salud municipal o distrital según corresponda, debe reponer las cantidades de biológico, enviando los soportes de adquisición y recepción del biológico al Ministerio.
- o) Reponer el biológico que se pierda por robo, vencimiento o por pérdida de red de frío, para lo cual, la DTS debe reportar de forma inmediata a la Oficina de control interno de la respectiva entidad, para que se adelante la investigación correspondiente y establecer las caucas y responsabilidades.
 La entidad (DTS, ESE) responsable de la pérdida del biológico debe adquirir las cantidades de biológico perdido, asegurando que este cumpla con las
 - cantidades de biológico perdido, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo técnico 1 del proceso contractual de adquisición del biológico adelantado por el nivel nacional, incluido que la vida útil al momento de la entrega sea igual o superior al 75% de la registrada en el Registro sanitario respectivo, que en todo caso no podrá ser inferior a 18 meses, enviando los soportes de adquisición y recepción del biológico al Ministerio.
- p) Definir el mecanismo de reporte de la vacunación antirrábica de perros y gatos adelantada por el sector privado, reportando esta información bimestralmente al departamento.
- q) Adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos veterinarios y afines, verificando las condiciones de red de frío para la conservación, almacenamiento y transporte de vacuna antirrábica para perros y

- gatos y que estos establecimientos estén notificando al nivel municipal la vacunación adelantada en los términos definidos por la DTS
- r) Las entidades territoriales deben verificar que en los establecimientos veterinarios no se esté aplicando o vendiendo biológico antirrábico con la leyenda "Uso exclusivo Minsalud - Distribución gratuita – Prohibida su venta", en caso de encontrar este tipo de biológico, proceder al congelamiento del mismo, interponiendo la denuncia inmediata ante la Fiscalía General de la Nación e informando al Ministerio de Salud.
- s) Hacer seguimiento a los indicadores de seguimiento del PSPIC.
- t) En el marco de medidas sanitarias de emergencia que se presenten a nivel internacional, nacional o territorial, se debe establecer el Plan de contingencia, de tal manera que se mantenga la gestión territorial en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, y se aseguren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad para la población general, para los servidores públicos responsables de la vacunación antirrábica de perros y gatos, al igual que la protección y bienestar animal.

— 11 —

Documentos que se pueden consultar en relación con el tema

- a. Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC.
- b. <u>Lineamiento para la gestión y operación del programa de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de sus transferencias nacionales de funcionamiento.</u>
- c. Lineamientos para el manejo del biológico antirrábico de perros y gatos. 2014.
- d. <u>Decreto único 780 de 2016.</u> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, Título 5, investigación, prevención y control de zoonosis
- e. <u>Ministerio de Salud y Protección Social. Manual técnico administrativo para la vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI. 2015-2016.</u>
- f. <u>Metodología para la estimación de población de perros y gatos "Piloto para estimación de dinámicas poblacionales de perros y gatos".</u>

ELABORADO POR
FECHA DE
ACTUALIACION:

Subdirección de Salud Ambiental – Programa de Zoonosis- MSPS

14 de febrero de 2022